



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 67
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE: 2018-2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A FIRMAR UN ACUERDO PARA CEDER POR DIEZ (10) AÑOS Y POR LA CANTIDAD DE UN DÓLAR (\$1.00) ANUAL LAS FACILIDADES FÍSICAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TEODOMIRO DELFAUS UBICADA EN EL SECTOR CANTA GALLO DEL BARRIO MAMEY DE JUNCOS A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO PATHSTONE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Artículo 9.014 establece lo siguiente:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, no afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante Resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma, excepto cuando los bienes y fondos municipales sean para la realización de programas auspiciados por cualquier Ley Federal o del estado Libre Asociado de Puerto Rico. En dicha Resolución se harán constar motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgamiento, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.”

POR CUANTO: La corporación sin fines de lucro PathStone tiene 50 años de experiencia ofreciendo servicios que tienen como propósito crear y proveer adiestramientos y empleo a jóvenes, adultos y personas mayores de 55 años.

POR CUANTO: PathStone ha logrado obtener una propuesta competitiva para desarrollar varios de sus programas en beneficio de los residentes del pueblo de Juncos y áreas adyacentes.

POR CUANTO: Algunos de los programas que ofrecerán bajo la propuesta son:

- Programa Nacional de Trabajo de obreros agrícolas, el cual ofrece oportunidad de adiestramiento y colocación de empleo, en el área agrícola.
- El Senior Community Service Employment Program, el cual ayuda a personas de 55 años o más, desempleados, y de bajos recursos.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 67
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE: 2018-2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA

- El Programa Youth Build, el cual está diseñado para ayudar a jóvenes desertores escolares que estén interesados en obtener su cuarto año y una certificación en el área de la construcción. También, los ayudan si desean continuar estudios universitarios.

POR CUANTO: Para poder desarrollar su propuesta PathStone necesita unas facilidades adecuadas y que estén disponibles para ocupación inmediata.

POR CUANTO: Las facilidades de la antigua escuela Teodomiro Delfaus localizada en el Sector Canta Gallo del Barrio Mamey de Juncos proveen el espacio necesario para que la organización PathStone pueda ubicar sus oficinas para recibir a los ciudadanos y ofrecerles todos sus servicios.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos tiene el interés de aunar esfuerzos para desarrollar estos programas que contribuirán a mejorar la calidad de vida de los residentes de Juncos y áreas adyacentes. Por lo tanto, se cederá por diez (10) años y por la cantidad nominal de un dólar (\$1.00) anual las facilidades de la antigua escuela Teodomiro Delfaus en el Sector Canta Gallo del Barrio Mamey de Juncos, a la corporación sin fines de lucro PathStone para ubicar sus oficinas. Este acuerdo será renovado siempre y cuando las partes estén en total acuerdo.

POR TANTO: RESUELVA SE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY 7 DE MAYO DE 2019, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ERA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, a ceder por diez (10) años y por la cantidad de un dólar (\$1.00) anual, las facilidades de la antigua escuela Teodomiro Delfaus localizada en el Sector Canta Gallo del Barrio Mamey de Juncos a la corporación sin fines de lucro PathStone.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde de Juncos a firmar un contrato o acuerdo en el cual se establecerá los términos y condiciones acordados que regirán durante la vigencia del mismo de acuerdo a las leyes aplicables. El contrato deberá llevar una cláusula que indique que el mismo quedará automáticamente resuelto si durante la vigencia del mismo la parte arrendataria incumple o no observa el fiel cumplimiento de las cláusulas dispuestas en éste contrato en cualquier forma y deberá desalojar la propiedad en el término de 30 días a partir de la notificación del rescate. Este acuerdo será renovado siempre y cuando ambas partes estén en total acuerdo.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente y el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas, Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal y a cualquier otra agencia y dependencia municipal que corresponda.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 67
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE: 2018-2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A
LOS 7 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL
MES DE MAYO DE 2019.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 67, SERIE 2018-2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria del 7 de mayo de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -3-

ABSTENCIÓN -0-

Hon. Carlos J. Rodríguez Beltrán
Hon. Emmanuel Mojica
Hon. María d. Márquez Massas

A FAVOR -12-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 13 de mayo de 2019.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL